



Tramitación electrónica de causas judiciales

Explica cómo opera la tramitación digital de las causas judiciales dispuesta por ley. Este sistema ya opera en trece jurisdicciones y lo hará en diciembre de 2016 en Santiago y otras cuatro.

Ester es abogada y se enteró que deberá obtener una clave digital para seguir tramitando en los tribunales ¿Por qué ocurre esto?

◦ ¿En qué tribunales se aplica la tramitación electrónica de causas?

Se aplica en todas las causas que conozcan los siguientes tribunales: la Corte Suprema, las Cortes de Apelaciones, los presidentes y ministros de Corte, los tribunales de juicio oral en lo penal, los juzgados de letras y los juzgados de garantía, los juzgados de familia, los Juzgados de Letras del Trabajo, los Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional.

◦ ¿Qué fechas fijó la ley para la aplicación del procedimiento electrónico?

Rige desde el 18 de junio de 2016 en las causas nuevas que se tramiten en las jurisdicciones de las Cortes de Apelaciones de Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Rancagua, Talca, Chillán, Temuco, Valdivia, Puerto Montt, Coihaique y Punta Arenas. La segunda etapa se inicia el 18 de diciembre de 2016 e incorpora las jurisdicciones de las Cortes de Apelaciones de Santiago, San Miguel, Valparaíso y Concepción.

◦ ¿Las actuaciones judiciales registradas por medios electrónicos tendrán el mismo valor que las que están en papel?

Los actos jurisdiccionales, que son las resoluciones y actuaciones de los jueces y los demás actos procesales, como las actuaciones de los secretarios de los tribunales, administradores de los tribunales y auxiliares de la administración de justicia, como los receptores, deberán ser suscritos por medio de firma electrónica avanzada. Así tendrán los mismos efectos que si se hubieren llevado a cabo en papel.

◦ ¿Para actuar en los procesos deberá obtenerse una clave?

La Corporación Administrativa del Poder Judicial creó una Oficina Judicial Virtual,

disponible en el sitio web: www.PoderJudicial.cl. En esa página se ofrecen los servicios para la tramitación electrónica.

Los usuarios deben ingresar con la Clave Única del Estado, que las personas obtienen en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Entre los trámites que se pueden hacer en la oficina virtual, se encuentran la presentación de demandas, escritos y documentos. Las presentaciones efectuadas a través de la oficina se entenderán suscritas por el usuario que las remite, sin necesidad de contener su firma manuscrita. La Clave Única del Estado se entiende como firma electrónica simple.

◦ ¿Cómo se debe hacer el registro de los procesos?

Todas las actuaciones del proceso de jueces, auxiliares de la administración de justicia y de funcionarios judiciales se registrarán y conservarán íntegramente y en orden sucesivo en la carpeta electrónica.

Se garantizará la publicidad de las actuaciones, porque los sistemas informáticos deben preservar el pleno acceso de todas las personas a la carpeta electrónica en condiciones de igualdad, salvo las excepciones establecidas por la ley.

La carpeta electrónica estará disponible en el portal de internet del Poder Judicial, salvo que la ley establezca lo contrario o habilite al tribunal para restringir su publicidad, o la de alguna parte de ella.

◦ ¿Qué pasa con las actuaciones que requieren reserva?

La reserva se mantiene. Eso ocurre con las demandas, las presentaciones acerca de medidas cautelares y todas aquellas que requieren de reserva para asegurar la eficacia.